

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado:	110014003016 2019 00567 00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	NANCY MARIELA ALBA RODRIGUEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede (actuación 14 exp dig), se dispone:

TENER a **REFINANCIA S.A.S.**, como cesionaria de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil. (actuación 10 *ibídem*)

2.- ORDENAR a la parte demandante (cesionaria), dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto del 29 de octubre de 2021, esto es notifique en debida forma a la demandada.

Así mismo, debe acreditar el embargo del vehículo objeto de prenda, como se ordenó en el mandamiento de pago del 31 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d75a058ccc8322c5e5afeaa2770275e20331d422e18425d54e71f061952aa8**

Documento generado en 24/01/2022 04:41:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>